

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, cuatro de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Auto N°:	1078
Radicado:	760013110012-2019-00398-00
Proceso:	SUCESION
Demandante:	LUCERO RASMUSSEN VELASCO
Causante:	JOHNNY ENRIQUE RASMUSSEN LLOREDA
Tema y subtemas:	AUTO ORDENA OFICIAR Y REQUIERE

Teniendo en cuenta lo informado por la solicitante en memorial del 1 de noviembre de 2022 en el que pone en conocimiento que la Sala de Familia decidió prorrogar el término para proferir decisión en segunda instancia dentro del proceso de unión marital de hecho entre el causante y la señora MARIA DEL MAR QUINTERO ALZATE, SE ORDENA OFICIAR al juzgado Tercero de Familia de Cali Valle, a fin de que remita con destino a esta dependencia judicial copia de la decisión adoptada en segunda instancia por el Tribunal Superior de Cali, Sala de Familia.

1

Igualmente, SE REQUIERE a la señora LUCERO RASMUSSEN VELASCO para que aporte el poder conferido a un apoderado judicial que la represente en el presente proceso, teniendo en cuenta que se encuentra programada diligencia de inventarios y avalúos para el próximo MARTES 9 de los corrientes mes y año.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(2)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ad826a701448838e8cfc254d31e534960831d15231eec013b3b1f4d57da62a3**

Documento generado en 04/05/2023 01:18:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>